



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE 2022

En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del día 15 de julio de 2022, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a fin de celebrar la Vigésima Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo del 2016. Lo anterior, en atención al siguiente: -----

Orden del día

- 1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal para sesionar. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución con respecto a confirmar la clasificación como confidencial por actualizar el supuesto de datos personales contenidos en los documentos comprobatorios de gastos por concepto de viáticos de las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste, Oriental, Occidental, Peninsular, Baja California, Central, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Contabilidad del CENACE, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
4. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución con respecto a confirmar la clasificación como confidencial por actualizar el supuesto de datos personales contenidos en la información sobre los resultados de adquisiciones de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En desahogo de los puntos listados en el orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE hizo constar: -----

- 1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal para sesionar. -----

Los asistentes a la Vigésima Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2022 fueron: Laura Cecilia Olivera Salazar, Jefa de Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Bernabé Rodolfo Zecua Muñoz, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en su carácter de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE; el Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de suplente del Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y, en su carácter de Secretario Técnico, el Lic. Fernando Flores Maldonado, Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia. -----





Por lo anterior, se determinó que existió *quorum* legal para sesionar y se declaró el inicio de la sesión. -----

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----

La presidenta del Comité de Transparencia del CENACE, previa lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado. -----

No existiendo manifestación en contrario por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, ni tampoco asunto adicional a los establecidos en el orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO/CT/ORD22/001/2022. Se aprueba por Unanimidad el Orden del día para la Vigésima Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2022. -----

3. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución con respecto a confirmar la clasificación como confidencial por actualizar el supuesto de datos personales contenidos en los "documentos comprobatorios de gastos por concepto de viáticos de las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste, Oriental, Occidental, Peninsular, Baja California, Central, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Contabilidad del CENACE", para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En desahogo de este punto del orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, sometió a consideración y, en su caso aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el proyecto de resolución con respecto a confirmar la clasificación como confidencial por actualizar el supuesto de datos personales contenidos en los "documentos comprobatorios de gastos por concepto de viáticos de las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste, Oriental, Occidental, Peninsular, Baja California, Central, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Contabilidad del CENACE", **para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron la propuesta que se sometió a su consideración, en la cual determinaron: -----

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Primero de la presente resolución y, en relación con la información de la cual se debe realizar versión pública a efecto de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del CENACE **confirma la clasificación de la información como confidencial**, de los datos personales que se encuentran en los archivos de comprobación de viáticos conforme a lo descrito en el Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a las Jefaturas de Departamento de las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste, Oriental, Occidental, Peninsular, Baja California, Central, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Contabilidad del CENACE, a elaborar de las





versiones públicas de los archivos de comprobación de viáticos nacionales, que contienen datos personales y que soportan la erogación de recursos durante las comisiones realizadas por los servidores públicos de este organismo público descentralizado y ponerlas a disposición del Comité de Transparencia por medio del Portal de Oficios de Comisión.

TERCERO. Finalmente, a través de la Unidad de Transparencia, hágase de conocimiento a las Jefaturas de Departamento de las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste, Oriental, Occidental, Peninsular, Baja California, Central, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Contabilidad del CENACE, la resolución determinada por el Comité de Transparencia.

Por lo anterior, se emitió el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO/CT/ORD22/002/2022. Se aprueba por unanimidad la resolución del Comité de Transparencia con respecto a confirmar la clasificación como confidencial por actualizar el supuesto de datos personales contenidos en los "documentos comprobatorios de gastos por concepto de viáticos de las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste, Oriental, Occidental, Peninsular, Baja California, Central, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Contabilidad del CENACE", **para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

- 4. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución con respecto a confirmar la clasificación como confidencial por actualizar el supuesto de datos personales contenidos en "la información sobre los resultados de adquisiciones de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE", **para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

En desahogo de este punto de orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, sometió a consideración y, en su caso aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el proyecto de resolución con respecto a confirmar la clasificación como confidencial por actualizar el supuesto de datos personales contenidos en "la información sobre los resultados de adquisiciones de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE", **para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron la propuesta que se sometió a su consideración, en la cual determinaron: -----

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Tercero, de la presente resolución y, en relación con la información de la cual se debe realizar versión pública a efecto de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los





artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del CENACE **confirma la clasificación de la información como confidencial**, con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 fracciones I y II de la LFTAIP, así como en relación a las fracciones I y III del numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de que los documentos antes citados contienen datos personales de personas físicas identificadas o identificables y datos bancarios de proveedores que se encuentran en los archivos de contratos, y facturas de los procedimientos de adquisiciones efectuados por los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE para el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2022.

SEGUNDO. Se instruye a los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE a elaborar las versiones públicas de los archivos mencionados en la presente, a efecto de cumplir con publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia de la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVIII del Artículo 70 de la LGTAIP.

TERCERO. Finalmente, a través de la Unidad de Transparencia, hágase del conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, la resolución determinada por el Comité de Transparencia.

Por lo anterior, se emitió el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO/CT/ORD22/003/2022. Se aprueba por unanimidad la resolución del Comité de Transparencia con respecto a confirmar la clasificación como confidencial por actualizar el supuesto de datos personales contenidos en "la información sobre los resultados de adquisiciones de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE", **para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos e Informes descritos en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las 12:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar. -----





INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE

LAURA CECILIA OLIVERA SALAZAR
INTEGRANTE PROPIETARIA, PRESIDENTA Y
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRO. BERNABE RODOLFO ZECUA MUÑOZ
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS,
DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SUPLENTE

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES,
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS,
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
SUPLENTE

LIC. FERNANDO FLORES MALDONADO
SECRETARIO TÉCNICO Y
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Esta foja corresponde a la Vigésima Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2022.

No. de Sesión	Vigésima Segunda
----------------------	------------------

Asunto: Emisión de versiones públicas de documentos comprobatorios de gastos por concepto de viáticos de las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste, Oriental, Occidental, Peninsular, Baja California, Central, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Contabilidad del CENACE, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Lugar:	Ciudad de México
Fecha de sesión	15/07/2022

VISTO, lo establecido en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (LGTAIP), se formula la presente resolución en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

1.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. En la fracción IX del artículo 70 de la LGTAIP, se establece lo siguiente:

“En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;”

Asimismo, en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se señala: *“Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General. Al respecto, aquella información particular de la referida en el presente artículo que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación señalados en los artículos 110 y 113 de la presente Ley no será objeto de la publicación a que se refiere este mismo artículo; salvo que pueda ser elaborada una versión pública...”*

2.- FORMATOS Y CRITERIOS SUSTANTIVOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES. En los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos), se establecen los criterios que detallan los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información que publicarán los sujetos obligados en sus portales de transparencia institucionales y en la Plataforma Nacional, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Al respecto, en el numeral Décimo quinto de los citados Lineamientos se establece lo siguiente: *“Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional.*

Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente."

Asimismo, en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos se menciona cada una de las fracciones del artículo 70 de la LGTAIP, con sus respectivos formatos y criterios. Derivado de lo anterior, dichos lineamientos señalan que en el formato IX los sujetos obligados deben requisitar la información correspondiente a los gastos por concepto de viáticos, en donde el Criterio Sustantivo 26 refiere lo siguiente:

"Respecto a los gastos por concepto de viáticos publicar lo siguiente:

...

Criterio 26 Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas".

3.- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. La fracción III del artículo 98 de la LFTAIP, establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General.

Asimismo, las directrices para la elaboración de versiones públicas se encuentran establecidas en el Capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. En el numeral Quincuagésimo sexto de los Lineamientos antes citados, se establece que las versiones públicas deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia.

Derivado de lo anterior, las Jefaturas de Departamento de las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste, Oriental, Occidental, Peninsular, Baja California, Central, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Contabilidad del CENACE, elaboraron la versión pública de los documentos comprobatorios de viáticos tomando como base los archivos .xml, de las comisiones nacionales, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2022 conforme a lo siguiente:

Área	Periodo por reportar	N° de comisiones que tienen documentos comprobatorios con versiones públicas
Gerencia de Control Regional Norte	2° Trimestre 2022	9
Gerencia de Control Regional Noreste	2° Trimestre 2022	20
Gerencia de Control Regional Noroeste	2° Trimestre 2022	17
Gerencia de Control Regional Oriental	2° Trimestre 2022	21
Gerencia de Control Regional Occidental	2° Trimestre 2022	9
Gerencia de Control Regional Peninsular	2° Trimestre 2022	9
Gerencia de Control Regional Baja California	2° Trimestre 2022	27
Gerencia de Control Regional Central	2° Trimestre 2022	24
Gerencia del Centro Nacional	2° Trimestre 2022	10
Gerencia del Centro Alterno	2° Trimestre 2022	14
Unidad de Contabilidad del CENACE	2° Trimestre 2022	57
TOTAL		217

Clasificando la información en cita como confidencial con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP y en la fracción I del numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de que dichos archivos contienen datos personales de personas físicas identificadas o identificables, mismas que forman parte integrante de la presente resolución.



4.- ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Las versiones públicas del segundo trimestre del ejercicio 2022 fueron realizadas y publicadas a través del Portal de Oficios de Comisión "POC" del CENACE, aplicación aprobada para tal efecto por el Comité de Transparencia durante la Octava Sesión General Ordinaria, celebrada el 21 de febrero del 2018.

Para el caso de las comisiones realizadas en territorio nacional, se tomó como base los archivos .xml de las facturas emitidas para publicar en el POC la representación gráfica de la misma con sus respectivas versiones públicas. Los documentos con los cuales se sustenta la erogación de recursos por concepto de viáticos de servidores públicos de este organismo público descentralizado y sus versiones públicas, se encuentran disponibles para consulta de los miembros del Comité de Transparencia en el POC, los cuales se someten a aprobación de este cuerpo colegiado con fundamento en el artículo 118 de la LFTAIP y del numeral Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Debido a lo antes citado y, a efecto de cumplir con la publicación de la información aplicable a la obligación de transparencia establecida en la fracción IX del artículo 70 de la LGTAIP, se emite la resolución que conforme a derecho procede, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de la información que realice la Dirección General y las Unidades Administrativas que integran el Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo ordenado por los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. MATERIA. El objeto de la presente resolución será analizar la procedencia de la clasificación de la información, bajo la modalidad de confidencial, manifestada por las Jefaturas de Departamento de las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste, Oriental, Occidental, Peninsular, Baja California, Central, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Contabilidad del CENACE mencionadas en el Resultando Tercero de la presente, respecto de los datos personales que se encuentran en los archivos .xml y en los comprobantes de gasto por concepto de viáticos.

TERCERO. ANÁLISIS DE LOS DATOS PERSONALES. De la revisión de los documentos comprobatorios de gastos y de los comprobantes electrónicos (archivos .xml) que soportan la erogación de recursos durante las comisiones realizadas por los servidores públicos de las Gerencias del CENACE, las áreas de finanzas de los centros de trabajo antes mencionados advirtieron lo siguiente:

1.- En diversos comprobantes y facturas fueron emitidos por personas físicas con actividad empresarial, razón por la cual en los archivos se observan datos personales tales como: RFC y domicilios de las personas físicas emisoras.

Derivado de lo anterior, se realiza el análisis de los datos personales antes mencionados:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): El RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad, fecha de nacimiento de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial.

Domicilio: El domicilio como atributo de la personalidad, donde se presume reside habitualmente una persona física identificada o identificable, individualiza a la persona física y la identifica de manera clara, cuando el dato es empleado para ubicar el lugar en donde se encuentra la persona, donde ejerce sus derechos y donde da cumplimiento a sus obligaciones.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción I del Código Fiscal de la Federación, se considera como domicilio fiscal:

"Artículo 10.- Se considera domicilio fiscal:

I. **Tratándose de personas físicas:**



- a) Cuando realizan actividades empresariales, el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
- b) Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior, el local que utilicen para el desempeño de sus actividades.
- c) Únicamente en los casos en que la persona física, que realice actividades señaladas en los incisos anteriores no cuente con un local, su casa habitación. Para estos efectos, las autoridades fiscales harán del conocimiento del contribuyente en su casa habitación, que cuenta con un plazo de cinco días para acreditar que su domicilio corresponde a uno de los supuestos previstos en los incisos a) o b) de esta fracción.

Siempre que los contribuyentes no hayan manifestado alguno de los domicilios citados en los incisos anteriores o no hayan sido localizados en los mismos, se considerará como domicilio el que hayan manifestado a las entidades financieras o a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, cuando sean usuarios de los servicios que presten éstas."

Derivado de antes citado y, considerando que existe una imposibilidad material para identificar cuáles domicilios fiscales son las residencias habituales de las personas físicas con actividad empresarial que emiten los comprobantes fiscales, se considera pertinente proteger el dato personal citado.

Tomado en consideración lo mencionado con anterioridad, en relación con la definición de "Datos Personales" establecida en la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual a la letra expresa: "*Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información*" y, en virtud de la obligación de este organismo público descentralizado en su calidad de sujeto obligado de la Ley antes mencionada para establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter físico, administrativo y técnico para la protección de datos personales, resulta imprescindible la elaboración de versiones públicas de aquellos documentos comprobatorios de gastos que contengan datos personales.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Primero de la presente resolución y, en relación con la información de la cual se debe realizar versión pública a efecto de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del CENACE **confirma la clasificación de la información como confidencial**, de los datos personales que se encuentran en los archivos de comprobación de viáticos conforme a lo descrito en el Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a las Jefaturas de Departamento de las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste, Oriental, Occidental, Peninsular, Baja California, Central, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Contabilidad del CENACE, a elaborar de las versiones públicas de los archivos de comprobación de viáticos nacionales, que contienen datos personales y que soportan la erogación de recursos durante las comisiones realizadas por los servidores públicos de este organismo público descentralizado y ponerlas a disposición del Comité de Transparencia por medio del Portal de Oficios de Comisión.

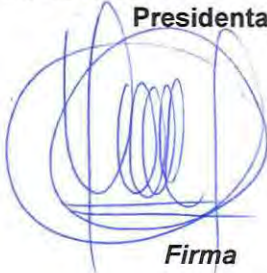
TERCERO. Finalmente, a través de la Unidad de Transparencia, hágase de conocimiento a las Jefaturas de Departamento de las Gerencias de Control Regional Norte, Noreste, Noroeste, Oriental, Occidental, Peninsular, Baja California, Central, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Contabilidad del CENACE, la resolución determinada por el Comité de Transparencia.



Así, lo resolvieron por unanimidad, y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía, mediante la Vigésima Segunda Sesión General Ordinaria celebrada el 15 de julio de 2022.

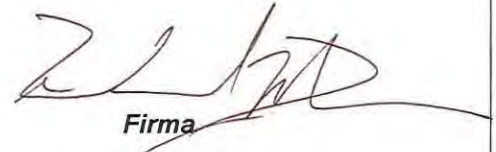
Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar
Jefa de la Unidad de Transparencia

Presidenta



Firma

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios
Área Coordinadora de Archivos
Suplente



Firma

Mtro. Bernabé Rodolfo Zecua Muñoz
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
del Órgano Interno de Control
Suplente



Firma

Esta foja corresponde a la resolución que dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por medio de la Vigésima segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE.

No. de Sesión	Vigésima Segunda
----------------------	------------------

Asunto: Emisión de versiones públicas de la información sobre los resultados de adquisiciones de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Lugar:	Ciudad de México
Fecha de sesión	15/07/2022

VISTO, lo establecido en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (LGTAIP), se formula la presente resolución en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

1.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. En el artículo 70 de la LGTAIP, se establece lo siguiente:

“En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) *De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*

1. *La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
2. *Los nombres de los participantes o invitados;*
3. *El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
4. *El Área solicitante y la responsable de su ejecución;*
5. *Las convocatorias e invitaciones emitidas;*
6. *Los dictámenes y fallo de adjudicación;*
7. *El contrato y, en su caso, sus anexos;*
8. *Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
9. *La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;*
10. *Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;*
11. *Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;*
12. *Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;*
13. *El convenio de terminación, y*
14. *El finiquito;*

b) *De las adjudicaciones directas:*

1. *La propuesta enviada por el participante;*
2. *Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*



3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación, y
11. El finiquito;"

Asimismo, en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se señala: "Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición el público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General. Al respecto, aquella información particular de la referida en el presente artículo que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación señalados en los artículos 110 y 113 de la presente Ley no será objeto de la publicación a que se refiere este mismo artículo; salvo que pueda ser elaborada una versión pública..."

2.- FORMATOS Y CRITERIOS SUSTANTIVOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES. En los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos), se establecen los criterios que detallan los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información que publicarán los sujetos obligados en sus portales de transparencia institucionales y en la Plataforma Nacional, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Al respecto, en el numeral Décimo quinto de los citados Lineamientos se establece lo siguiente: "Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente."

Asimismo, en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos se hace mención de cada una de las fracciones del artículo 70 de la LGTAIP, con sus respectivos formatos y criterios. Derivado de lo anterior, dichos lineamientos señalan que en el formato XXVIII los sujetos obligados deben requisitar la información correspondiente a los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, en donde el Criterio Sustantivo 40 refiere lo siguiente:

"Respecto de cada uno de los eventos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas se publicarán los siguientes datos:

...
Criterio 40 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde".

3.- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. La fracción III del artículo 98 de la LFTAIP, establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General.

En este sentido, en el numeral Décimo Segundo, fracción IX de los Lineamientos Técnicos, se establece que los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los



supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, la Ley Federal y en los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

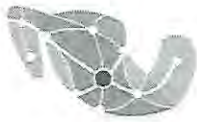
Asimismo, las directrices para la elaboración de versiones públicas se encuentran establecidas en el Capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. En el numeral Quincuagésimo sexto de los Lineamientos antes citados, se establece que las versiones públicas deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia.

Derivado de lo anterior, los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, ponen a consideración la versión pública de los siguientes documentos relativos a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa que se realizaron en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sector Público, correspondientes al **segundo trimestre 2022** (del 1 de abril al 30 de junio de 2022), conforme a lo siguiente:

Centro de Trabajo	Nomenclatura del Procedimiento	Objeto	Información por clasificar.
Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE	AA-018TOM999-E6-2022	Servicio de Sanitización para las instalaciones del Corporativo 2022	<ul style="list-style-type: none"> Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
	AA-018TOM999-E7-2022	Servicio de Estenografía	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del proveedor, (Archivo 2, hoja 2). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
	AA-018TOM999-E8-2022	Material de limpieza para la prevención contra el virus SARS-CoV2 Consolidado 2022	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del proveedor, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
	AA-018TOM999-E9-2022	Adquisición de Insumos de Protección personal contra el virus Sars-Cov2, consolidado partida 2, Cubrebocas, KN95	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 4). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
	AA-018TOM999-E10-2022	Servicio de Desinfección mediante Arcos Sanitizantes para las Oficinas Corporativas	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del proveedor, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
	AA-018TOM999-E11-2022	Suscripción de los Indicadores Compliance Onboard	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)



AA-018TOM999-E12-2022	Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de trasportación aéreos nacionales e internacionales 2022	<ul style="list-style-type: none"> Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
AA-018TOM999-E15-2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía 2022	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
AA-018TOM999-E16-2022	Servicio integral para el desarrollo de actividades institucionales para el Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
AA-018TOM999-E19-2022	Servicio de apoyo técnico para el diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a incrementar la seguridad y confiabilidad del sistema Eléctrico Nacional	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del proveedor, (Archivo 2, hoja 2). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
AA-018TOM999-E22-2022	Servicio de capacitación especializada en la gestión de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
AA-018TOM999-E23-2022	Servicio de capacitación en el marco de referencia de la gestión de riesgos para la organización	<ul style="list-style-type: none"> Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
AA-018TOM999-E25-2022	Contrato Abierto de máximos y mínimos de Servicio de Licenciamiento, soporte y servicios en la nube Microsoft para CENACE, mediante el Contrato Marco	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
AA-018TOM999-E26-2022	Servicio para el Estudio de la Valuación Actuarial de las Obligaciones Laborales, para el Ejercicio Fiscal 2021, Bajo, los Criterios Establecidos en la Norma de Información Financiera D-3 (Nif D-3)	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
AA-018TOM999-E28-2022	Servicio de Capacitación y Certificación de personal en la Norma ISO/IEC 20000-1:2018	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
AA-018TOM999-E29-2022	Diplomado en Administración Pública Federal	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)



	AA-018TOM999-E31-2022	Servicio de telefonía celular y datos móviles	<ul style="list-style-type: none"> • Número de pasaporte del apoderado legal (Archivo 2, hoja 4). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 7).
	LA-018TOM999-E13-2022	Curso Especializado en el marco de trabajo SCRUM	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 5, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 5, hoja 6)
	LA-018TOM999-E14-2022	Adquisición de Plantas de Generación de Energía Eléctrica de Emergencia (PGEEE)	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 5, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 5, hoja 6)
	LA-018TOM999-E27-2022	Certificados digitales para servicios WEB	<ul style="list-style-type: none"> • Número de pasaporte del representante legal (Archivo 5, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 5, hoja 6).
Gerencia de Control Regional Baja California	AA-018TOM995-E4-2022	Servicio de Mantenimiento a Plantas de Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de la credencial para votar del proveedor, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
	AA-018TOM995-E5-2022	Servicio de Mantenimiento a Sistema de Tierras	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de la credencial para votar del proveedor, (Archivo 2, hoja 2). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
	AA-018TOM995-E6-2022	Servicio de Mantenimiento a Aires Acondicionados de Precisión	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
	AA-018TOM995-E7-2022	Servicio de Mantenimiento a UPS	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
	AA-018TOM995-E8-2022	Mantenimiento Integral al Sistema EMS/SCADA Spectrum Power Tg para la SCSR	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de la credencial para votar del representante



			legal, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
	2022-18-TOM-00000168	Contrato Especifico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Consumibles y Accesorios Informáticos)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
	2022-18-TOM-00000176	Contrato Especifico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Artículos de Papelería)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
	2022-18-TOM-00000181	Contrato Especifico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Artículos de Papelería)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
	2022-18-TOM-00000204	Contrato Especifico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Consumibles y Accesorios Informáticos)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
Gerencia de Control Regional Central	2022-18-TOM-00000047	CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (PAPEL BOND ROTAFOLIO)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 4, hoja 1)



2022-18-TOM-00000048	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (SUSTITUTO DE AZÚCAR Y AGUA EMBOTELLADA)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000050	CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (SUSTITUTO DE CREMA, GALLETAS, CAFÉ TOSTADO, CAFÉ SOLUBLE)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 4, hoja 1)
2022-18-TOM-00000069	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (CINTA VELCRO, ABRECARTAS)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000072	CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (ARILLOS METALICOS, CARPETAS PARA ARCHIVO, CUBIERTA PARA ENGARGOLAR, DEDAL, ENGRAPADORA, FOLDERS COLGANTE, MARCADOR, PERFORADORA, SEPARADORES CARTULINA)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 4, hoja 1)
2022-18-TOM-00000086	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (SELLO, REGLAS, REFUERZOS, FOLDERS, CUADERNOS, BORRADOR, BLOCK, AGARRAPAPEL)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000087	CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)



	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (SELLO DE GOMA FECHADOR Y ALMOHADILLA)	
2022-18-TOM-00000090	CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (BLOCKS, CARPETAS, ETC.)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000094	CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (SOBRES ORDINARIOS CARTA)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 4, hoja 1)
2022-18-TOM-00000096	CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (AGUA EMBOTELLADA PARA BEBER 230 A 250 ML PAQUETE DE 24 PIEZAS)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1) • Número de cuenta CLABE, (Archivo 4, hoja 1)
2022-18-TOM-00000129	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (SELLO RECIBIDO Y CANCELADO)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000130	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (SOBRES DE PAPEL)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000132	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (PAPEL BOND)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)



2022-18-TOM-00000154	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (TINTA, FOLDERS, CARPETAS)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000155	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (SEPARADORES DE PLÁSTICO)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2 y 4, hoja 1)
2022-18-TOM-00000171	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (DISCO COMPACTO, CD Y DVD DISCO BLUE RAY)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000172	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (DISCOS DUROS)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000196	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (AGUA EMBOTELLADA)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000200	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (AGUA, CAFÉ, SUSTITUTO CREMA, REFRESCO DE COLA, GALLETAS SURTIDAS, CAFÉ TOSTADO)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000201	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (AZÚCAR, REFRESCO SABORES, SUSTITUTO DE AZÚCAR)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
AA-018TOM998-E6-2022 PARTIDA 1	MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE AIRE	• Número de pasaporte del



	ACONDICIONADO DE TIPO PAQUETE PARTIDA 1	<ul style="list-style-type: none"> administrador único (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6).
AA-018TOM998-E6-2022 PARTIDA 2	MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO CONFORT PARTIDA 2	<ul style="list-style-type: none"> Número de pasaporte del administrador único (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6).
AA-018TOM998-E8-2022	MANTENIMIENTO A AIRES ACONDICIONADOS DE EXPANSIÓN DIRECTA Y AIRES PORTÁTILES DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL 2022	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 4). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 7)
AA-018TOM998-E9-2022	MANTENIMIENTO A AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL 2022	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 4). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
AA-018TOM998-E11-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL EN EL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL 2022	<ul style="list-style-type: none"> Número de pasaporte del administrador único (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6).
AA-018TOM998-E12-2022 PARTIDA 1	SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA 2022 PARTIDA 1 PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL, EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Número de pasaporte del administrador único y representante legal (Archivo 2, hoja 4). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6).
AA-018TOM998-E12-2022 PARTIDA 2	SERVICIOS INTEGRALES DE FUMIGACIÓN 2022 PARTIDA 2 PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL, EN ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 4). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
AA-018TOM998-E13-2022	SERVICIO DE ALERTAMIENTO SISMICO PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
AA-018TOM998-E14-2022	MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar



		DE PRESIÓN CONSTANTE DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL	del administrador único, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
Gerencia de Control Regional Noreste	AA-018TOM997-E12-2022	Mantenimiento a Subestaciones de la Gerencia de Control Regional Noreste	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5 y 25)
	AA-018TOM997-E13-2022	Material de Comunicaciones 2E para la Gerencia de Control Regional Noreste	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6 y 26)
	AA-018TOM997-E18-2022	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Climas de Confort de la Gerencia de Control Regional Noreste	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5 y 27)
	AA-018TOM997-E19-2022	Mantenimiento a Sistema Contra Incendio de la Gerencia de Control Regional Noreste	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
Gerencia de Control Regional Noroeste	2022-18-TOM-00000163	Contrato Específico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Consumibles y Accesorios Informáticos	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
	AA-018TOM990-E1-2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Elevador Marca Otis Instalado en la Gerencia de Control Regional Noroeste.	• Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 6). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 9) • Número de cuenta bancaria, (Archivo 4, hojas 1,3 y 5)
	AA-018TOM990-E2-2022	Servicio de Jardinería y Fumigación en instalaciones Gerencia de Control Regional Noroeste e Inmueble	• Folio de la credencial para votar del proveedor, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
Gerencia de Control Regional Norte	AA-018TOM994-E2-2022	Servicio de sanitización y desinfección de la Gerencia de Control Regional Norte 2022	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
	AA-018TOM994-E3-2022	Servicio de Operación y Mantenimiento de la Planta Tratadora de Agua Residual de la Gerencia de Control Regional Norte	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 4)



	AA-018TOM994-E4-2022	Servicio de Mantenimiento preventivo de Sistema de Aire Acondicionado de la Gerencia de Control Regional Norte 2022	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 15)
	AA-018TOM994-E5-2022	Servicio Integral de jardinería de la Gerencia de Control Regional Norte 2022	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
	AA-018TOM994-E6-2022	Servicio Integral de fumigación o de la Gerencia de Control Regional Norte 2022	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
	AA-018TOM994-E7-2022	Servicio de Mantenimiento Integral a edificio de la Gerencia de Control Regional Norte	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 4)
	AA-018TOM994-E8-2022	Servicio de Muestreo y Análisis de Agua y Biosólidos	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
	'IA-018TOM999-E92-2021 Partida 10	Servicio Integral de Limpieza Partida 10 Gerencia de Control Regional Norte.	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
Gerencia de Control Regional Occidental	2022-18-TOM-00000055	Contrato Especifico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Artículos de Papelería)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
	2022-18-TOM-00000068	Contrato Especifico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Artículos de Papelería)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
	2022-18-TOM-00000083	Contrato Especifico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Artículos de Papelería)	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
	2022-18-TOM-00000102	Contrato Especifico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la	• Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)



	Administración Pública Federal. (Artículos de Papelería)	
2022-18-TOM-00000115	Contrato Específico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Artículos de Papelería)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000116	Contrato Específico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Artículos de Papelería)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000140	Contrato Específico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Artículos de Papelería)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
2022-18-TOM-00000202	Contrato Específico derivado del Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Artículos de Papelería)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 1)
AA-018TOM996-E2-2022	Servicio de Mantenimiento a UPS y STS en las instalaciones de la Gerencia de Control Regional Occidental	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 5). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 7)
AA-018TOM996-E3-2022	Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia de Control Regional Occidental. (Adhesión al Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación)	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)



	AA-018TOM996-E4-2022	Servicio de Mantenimiento Aires Acondicionados de Precisión (chillers y unidades interiores) en las instalaciones de la Gerencia de Control Regional Occidental.	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 5). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 8)
	AA-018TOM996-E6-2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo al Sistema Contra Incendio en las instalaciones de la Gerencia de Control Regional Occidental.	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
	AA-018TOM996-E7-2022	Adquisición de Material de Redes de Comunicaciones para la Gerencia de Control Regional Occidental.	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 11)
Gerencia de Control Regional Oriental	AA-18TOM992-E6-2022	Servicio de reparación de puertas automáticas de la GCROR	<ul style="list-style-type: none"> Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
Gerencia de Control Regional Peninsular	AA-018TOM993-E2-2022	Servicio de Mantenimiento a Planta de Emergencia y Tanques Diésel de la Gerencia de Control Regional Peninsular	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
	AA-018TOM993-E3-2022	Servicio Integral de Jardinería de la Gerencia de Control Regional Peninsular	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
	AA-018TOM993-E4-2022	Servicio de Mantenimiento a Sistemas UPS de la Gerencia de Control Regional Peninsular	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 4 y 35). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6 y 37)
	AA-018TOM993-E7-2022	Servicio Integral de Fumigación de la Gerencia de Control Regional Peninsular	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
	IA-018TOM993-E5-2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Aires	<ul style="list-style-type: none"> Número de pasaporte del



		Acondicionados de Precisión de Zonas Críticas de la Gerencia de Control Regional Peninsular	representante legal (Archivo 4, hoja 2). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 7). • Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 5, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 5, hoja 7)
	LA-018TOM999- E14-2022	Adquisición de Plantas de Generación de Energía Eléctrica de Emergencia Partida 4, Gerencia de Control Regional Peninsular	• Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 5, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 5, hoja 6)
Gerencia del Centro Alterno	AA-018TOM989-E1-2022	Servicio de Recolección y Disposición final de Residuos no Peligrosos 2022	• Número de cuenta y cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 2,4,6,8 y 10)
	AA-018TOM989-E2-2022	Servicio Integral de Fumigación de la GCA 2022	• Folio de la credencial para votar del proveedor, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
Gerencia del Gerencia del Centro Nacional	AA-018TOM988-E4-2022	Adquisición de herramientas menores y material eléctrico y electrónico	• Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 9)
	AA-018TOM988-E5-2022	Mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de riego por aspersión de la Gerencia del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía	• Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 15)
	AA-018TOM988-E8-2022	Mantenimiento a instalaciones hidrosanitarias de la Gerencia del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía	• Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 13)
	AA-018TOM988-E9-2022	Servicio de mantenimiento preventivo a tinacos y cisternas de la Gerencia del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía	• Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 8)
	AA-018TOM988-E10-2022	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a elevador con capacidad de carga de 450 kg de la Gerencia del Gerencia del	• Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3).



	Centro Nacional del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía	<ul style="list-style-type: none"> Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 7)
AA-018TOM988-E11-2022	Servicio de mantenimiento de desazolve de registros sanitarios de la Gerencia del Gerencia del Centro Nacional del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 8)
AA-018TOM988-E13-2022	Servicio de mantenimiento preventivo a las subestaciones tipo interior con capacidades de 500 kva y 300 kva de la Gerencia del Gerencia del Centro Nacional del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía.	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 8)
AA-018TOM988-E14-2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistema pararrayos y sistema de tierras de la Gerencia del Gerencia del Centro Nacional del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía	<ul style="list-style-type: none"> Número de pasaporte del proveedor (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 7).
AA-018TOM988-E15-2022	Adquisición de plafón y pintura vinilica para diversas áreas de la Gerencia del Gerencia del Centro Nacional del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
AA-018TOM988-E17-2022	Suministro, instalación y puesta en marcha de luminarias	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del proveedor, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 6)
IA-018TOM988-E12-2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado de precisión y confort para la Gerencia del Gerencia del Centro Nacional del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 7)
IA-018TOM988-E16-2022	Servicio integral de jardinería para la Gerencia del Gerencia del Centro Nacional del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía – Partida 1	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del apoderado legal, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
IA-018TOM988-E16-2022	Servicio integral de fumigación para la Gerencia del Gerencia del Centro Nacional del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía – Partida 2	<ul style="list-style-type: none"> Folio de la credencial para votar del proveedor, (Archivo 2, hoja 3). Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)



	LA-018TOM999-E14-2022	Adquisición de plantas de Generación de energía eléctrica de emergencia (PGEEE) Partida 1	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de la credencial para votar del representante legal, (Archivo 2, hoja 3). • Número de cuenta CLABE, (Archivo 2, hoja 5)
--	-----------------------	---	--

Considerando la clasificación de la información en cita como confidencial con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 fracciones I y II de la LFTAIP, así como en relación a las fracciones I y III del numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de que los documentos antes citados contienen datos personales de personas físicas identificadas o identificables y datos bancarios de proveedores.

Debido a lo antes citado y, a efecto de cumplir con la publicación de las obligaciones de transparencia, se emite la resolución que conforme a derecho procede, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El Comité de Transparencia del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de la información, de clasificación de la información que realicen la Dirección General y las Unidades Administrativas que integran el Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo ordenado por los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. MATERIA. El objeto de la presente resolución será analizar la procedencia de la clasificación de la información, bajo la modalidad de confidencial, manifestada por los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, mencionada en el Resultando Tercero de la presente, respecto de los documentos que contienen datos personales de personas físicas y datos bancarios de proveedores contratados por este organismo público descentralizado.

TERCERO. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN. De la revisión de la información que se cargará en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que en los contratos y en las facturas de los procedimientos mencionados en el Resultando tercero del presente, contienen datos de personas físicas que pueden ser identificadas o identificables y datos bancarios de los proveedores contratados por el CENACE. Derivado de lo anterior, se realiza el análisis de la información antes señalada:

1.- Folio de Credencial para Votar (número OCR). Es un dato numérico colocado al reverso de las credenciales para votar, compuesto por 12 o 13 dígitos donde los primeros cuatro corresponden a la clave de la sección electoral del titular y los restantes forman un consecutivo nacional y único asignado al momento de conformar la clave de elector correspondiente. El folio de la credencial para votar corresponde al denominado número de Reconocimiento Óptico de Caracteres, el cual es un número de control que al contener el número de la sección en donde vota el ciudadano, lo convierte en un dato único y, por lo tanto, un dato personal que identifica o hace identificable a una persona en función de la información geoelectoral ahí contenida.

2.- Número de cuenta bancaria y Cuenta CLABE. El número de cuenta es un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes. Es un número único e irrepetible a través del cual se puede acceder a información relacionada con el patrimonio de una persona física o moral y realizar diversas transacciones; por lo tanto, constituye información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Tomado en consideración lo antes mencionado, en el numeral Cuadragésimo segundo, fracción II de los *Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, se señala lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 116, párrafo tercero de la Ley General, independientemente de la prohibición de los fideicomisos secretos, señalada en el artículo 394, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para clasificar la información por secreto fiduciario o bancario, deberán acreditarse los siguientes elementos:

....

II. Que se refiera a datos de información que se obtenga o genere con motivo de la celebración de dichas operaciones.”

En relación con lo anterior, en la fracción I del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, se establece lo siguiente:

“Las instituciones de crédito sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

I. Recibir depósitos bancarios de dinero:

- a) A la vista;*
- b) Retirables en días preestablecidos;*
- c) De ahorro, y*
- d) A plazo o con previo aviso...”*

Por lo que hace a la clave bancaria estandarizada (CLABE), también es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria, que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (transferencias electrónicas de fondos interbancarios entre instituciones bancarias), se apliquen a la cuenta destino u origen,

En este sentido y, tomando en consideración que las cuentas bancarias y/o Clabes interbancarias de las personas físicas o morales privadas sirven como medio para realizar operaciones ante las instituciones de crédito, es información que únicamente incumbe a su titular o a personas autorizadas para el acceso o consulta de la información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias. Por lo anterior, debe considerarse como información clasificada en su modalidad de confidencial, robusteciendo el argumento con el Criterio número 10/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual a la letra precisa:

“Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas.

El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

3.- Número de pasaporte. Es necesario precisar que es un documento oficial que contiene una clave única que hace identificable a su titular, más aún, le brinda identidad y nacionalidad en el extranjero, permitiéndole el libre paso en el país en el que se encuentre.

Así, por lo antes expuesto, es que este Comité de Transparencia determina que la información que se encuentran en los archivos de contratos y facturas de los procedimientos de adquisiciones efectuados por los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, para el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2022, se considera como confidencial con fundamento en el artículo 116 LGTAIP 113 fracciones I y II de la LFTAIP, así como en relación a las fracciones I y III del numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de que los documentos antes citados contienen datos personales de personas físicas identificadas o identificables y datos bancarios de proveedores y, en virtud de la obligación de este organismo



público descentralizado para establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter físico, administrativo y técnico para la protección de la información clasificada como confidencial, resulta imprescindible la elaboración de versiones públicas de aquellos documentos mencionados en el cuerpo de la presente a efecto de que las mismas se publiquen en los formatos correspondientes para dar cumplimiento con la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVIII del artículo 70 de la LGTAIP.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Tercero, de la presente resolución y, en relación con la información de la cual se debe realizar versión pública a efecto de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del CENACE **confirma la clasificación de la información como confidencial**, con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 fracciones I y II de la LFTAIP, así como en relación a las fracciones I y III del numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de que los documentos antes citados contienen datos personales de personas físicas identificadas o identificables y datos bancarios de proveedores que se encuentran en los archivos de contratos, y facturas de los procedimientos de adquisiciones efectuados por los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE para el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2022.

SEGUNDO. Se instruye a los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE a elaborar las versiones públicas de los archivos mencionados en la presente, a efecto de cumplir con publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia de la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVIII del Artículo 70 de la LGTAIP.

TERCERO. Finalmente, a través de la Unidad de Transparencia, hágase del conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, la resolución determinada por el Comité de Transparencia.

Así, lo resolvieron por unanimidad, y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía, mediante la Vigésima Segunda Sesión General Ordinaria celebrada el 15 de julio de 2022.

Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar
Jefa de la Unidad de Transparencia

Presidenta



Firma

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios
Área Coordinadora de Archivos

Suplente



Firma

Mtro. Bernabé Rodolfo Zecua Muñoz
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
del Órgano Interno de Control

Suplente



Firma